

LO QVARTO. VELANTE
 PARA VE DISEÑO DE MIL
 ESCIENTOS Y COMENTA
 NO. 5

Nueve de presente me pinto suboistencia de los enfer-
 mos de la Hospitales de esta Plaza; y de tanto los novenas
 y en la carrera de los derechos en el Comercio tienden y se fue
 de Veinte, a quarenta y ocho libras; Teniendo por
 esta Ciudad, creencia. Justa en la herencia.

Tozino

Vive en este Ayuntamiento un Memorial de Simon
 Anselmo y Greg. Lozano, Vecino de esta Ciudad, obligados
 a pagar por cada ciento amonedados finquiles de vino
 calidad de buena calidad, el precio cada libro de vino el
 quarenta y ocho, con el nuevo correspondiente, y va por tal
 condicion que conde de esta Memorial. En esta condi-
 cion con Ciudad creencia. Fue en quanto a la primera Andiz
 in de poner el Genaro en Almatrazones, y dno que de vago
 haia de ser con cargo de los Cavaleros Reales Espectores, y Dipu-
 tados del Comun, viniendo un dno have in quanto a la ley
 que se dea admini qualquiera vago que se presente, y en
 la porcion que fuera; Por lo que respecta la tercera, de que
 Teniendo en la Plaza Publica de Caaminacion, de Barro
 cas p^a la Genoa al publico del Comercio genaro, no haia
 de poder ning^o otra Genaro, vender por menor en ellas, ni
 Barrio de una Postacion y si en su respectiva Casas, y
 Fuentos, por mayor, desde luego admite esta Andicion; Por lo
 que hace a la quarenta y se haia que de Cooperacion
 en el Pero, haia Reos de cuenta de los Vendedores, fuer siendo
 por la mala Calidad del Genaro. Rem. extra de los Obligados
 Por lo que toca a la ultima, esta Ciudad da la Comision
 a los Cavaleros Reales Espectores, y Diputados del Comun
 para que segun las circunstancias de los tiempos, presen
 el precio q^e tengan y comendante, a los Perniles, Lo-
 millon y Longaniza.

